

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326258096**

SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA

[REDACTED]

[REDACTED] santiago

**SVCIO PDCION RECITALES, EVENTS MASIVS Y TRASL
PSJRS VTA TICKET ELECT**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 17/04/2026

RES. EX. N° 77326144026 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18.03.2026, presentada por don Jhonny Alexander Gonzalez Zamorano, RUT N° [REDACTED], en su calidad de representante legal de SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos, en [REDACTED] con rubro de servicio de producción de recitales, eventos masivos, traslado de pasajeros y venta de ticket electrónicos, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas al espectáculo denominado "EPIC ROCK FEST II", a realizarse el día 07 de marzo de 2026, en Avenida Blanco Encalada N°2540, de la comuna de Santiago, región Metropolitana.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario; el artículo 12, letra E, N° 1 del D.L. N° 825, de 1974 y la Ley N° 21.210, de 24.02.2020, que moderniza la legislación tributaria.

CONSIDERANDO: 1. Que, el contribuyente acredita Resolución Exenta N°1251 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de fecha 18.03.2026, donde se le concede auspicio al espectáculo "EPIC ROCK FEST II" a realizarse el día 07.03.2026, en Avenida Blanco Encalada N°2540, de la comuna de Santiago, región Metropolitana.

2. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3. Que, el Artículo 12, letra E, N° 1, letra a) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas que realice SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA, RUT N° [REDACTED] para el espectáculo "EPIC ROCK FEST II" desarrollados el día 07.03.2026, en Avenida Blanco Encalada N°2540, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Las exenciones referidas están condicionadas a que los espectáculos no se presenten conjuntamente con otro u otros no exentos, en un mismo programa.

No procederán las exenciones del presente número cuando en los locales que se efectúen los espectáculos o reuniones se transfieran especies o se presten otros servicios, a cualquier título, que normalmente estén afectos al Impuesto al Valor Agregado, y cuyo valor no se determine como una operación distinta del servicio por ingreso al espectáculo o reunión correspondiente. No obstante, la exención a que se refiere la letra a) no procederá en caso alguno cuando en los locales en que se efectúen los espectáculos o reuniones en ella señalados, se transfieran bebidas alcohólicas.

No procederán las exenciones del presente número cuando la presentación de esta solicitud se haya realizado posterior al evento que la genera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**VANIA
UARAC
SENN**
Firmado digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.04.17
09:11:13 -04'00'
**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

VUS/LJC/ACN/gcy

SANTA FILOMENA PRODUCCIONES SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE

**LUISA SILVIA
JORQUERA
CABELLO**
Firmado digitalmente
por LUISA SILVIA
JORQUERA CABELLO
Fecha: 2026.04.17
10:43:12 -04'00'

**ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS**
Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.04.17
09:03:42 -04'00'